

Lunes, 17 de julio de 2006

dad conyugal  
**FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,** 29 de Agosto del 2005, las 16h21-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza encargada de esta jurisdicción mediante of. No. 582-DDP-STV del 17 de agosto del 2005. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta al trámite solicitado. De acuerdo con el Art. 130 del Código Civil, se ordena la retención del 50% de los valores que por cesantía corresponde al demandado **JORGE JACINTO CASTRO PEREZ** para el efecto, ofíciase al señor Director Nacional del ISSFA. Con la copia de la demanda y este auto, correse traslado por el término de tres días al demandado, a fin de que formule las excepciones que considere pertinentes, para el efecto, cítesela en el casillero señalado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos anexos a la demandada. Notifíquese.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrana Juez.  
**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,** 23 de Junio del 2006, las 14h30.- En virtud del juramento rendido por el actor y de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado **JORGE JACINTO CASTRO PEREZ**, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández JUEZ lo que lleva su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Julio 04 del 2006. CERTIFICÓ.  
**LCDO. FERNANDO NARANJO**  
**FACTOS, SECRETARIO**  
 Hay firma y sello  
 AC/2048652/ff

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**EXTRACTO JUDICIAL**  
 Actor: Pablo Eduardo Duque Calero y Ruth Elizabeth Gallardo Itiaguez.

propiedad de Oswaldo Guamán; propiedad de Oswaldo Guamán; ORIENTE, en cincuenta y dos metros con treinta y seis centímetros, propiedad de José Ayabaca y por el OCCIDENTE, en cincuenta y dos metros con treinta y seis centímetros, propiedad de Oswaldo Guamán. Tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados, cuyo valor es de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$ 14.770.80). C) Lote de terreno signado con el número CIENTO NOVENTA Y UNO de la Cooperativa de Vivienda Rural CEPE, situado en la Parroquia Cumabaya, Canton Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda Rural "CEPE", según escritura celebrada el catorce de Diciembre del dos mil, ante el Notario Trigesimo Segundo de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita el seis de febrero del dos mil uno.- Sus linderos y dimensiones de acuerdo al título son: NOROESTE, área verde en veinte metros; SURESTE, Lote número ciento noventa y dos en veinte metros; SUROESTE, calle siete y guión uno en veintiseis metros; NORESTE, lote número ciento noventa y siete en siete metros ochenta centímetros. Tiene una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, su valor es el de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US\$ 1.350.00) D) Los derechos que tiene como socia de la Cooperativa de Vivienda Rural ESPE, Escuela Superior Politécnica del Ejército, cuyo valor es NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 936.25); E) Los derechos que tiene como socia de la COOPERATIVA DE CO-PROPIETARIOS LOTIZACIONES PETROECUADOR, cuyo valor es de TRESCIENTOS DOLARES (US\$ 300.00) En dinero VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 25.166.05). VALOR TOTAL CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR. CUOTA QUE CORRESPONDE A CADA CONYUGE, VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON CERO CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 25.166.05) CUARTAJUDICACIONES.- Con estos an-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION INTERNACIONAL DE COMERCIO S.A. CITRADE**

La compañía CORPORACION INTERNACIONAL DE COMERCIO S.A. CITRADE se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.2434

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicar todos sus esfuerzos para la representación, comercialización e intermediación en la compraventa de vehículos automotores de diversos concesionarios del país y del exterior....

Quito, 11 JUL. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONFITECORP S.A.**

Se comunica al público que la compañía CONFITECORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 2461 de 13 JUL. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales:

**ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION.-** la administración de la compañía estará a cargo de la Junta Directiva, del Presidente de la Junta Directiva, del Gerente General Ecuador y del Country Manager.

**ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General Ecuador, el Country Manager, o quién lo reemplace legalmente. La representación legal la ejercerán indistintamente el Gerente General o el Country Manager.

Quito, 13 JUL. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

ARV49860cc

ARV49878cc